

203826

# Memoria Descriptiva

de

PATENTE DE INVENCION ECONOMICO COMERCIAL

a favor  
de

DON ALVARO PRADA DE TOR ES

OFICINA TECNICA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

**J. LOPEZ**

AGENTE OFICIAL

**MADRID**  
Av. José Antonio, 66  
Teléf. 31-14-59

**VALENCIA**  
Pascual y Genis, 11  
Teléf. 12-5-50





El sistema de que vamos a tratar está integrado por una serie de operaciones mercantiles, desarrolladas con los correspondientes medios materiales formados por documentos comerciales, de modo que constituyen un conjunto o modalidad comercial original y que dentro de su finalidad de incrementar las ventas, presenta una serie de facetas utilitarias que justifican sobradamente el mérito a la protección que para este sistema se solicita al amparo de la vigente Ley de Propiedad Industrial.

El presente sistema puede ser llevado a la práctica por cualquier entidad comercial dedicada a la venta de cualquier clase de objetos, preferentemente artículos domesticos o necesarios para el hogar, tal como calzados, vestidos, muebles, tejidos, utensilios y batería de cocina, radios, neveras y similares, siendo esta entidad comercial el elemento organizador, para lo cual concertará con las empresas industriales o de otra naturaleza, los correspondientes convenios de colaboración, cuyas condiciones reciprocas se determinarán y plasmarán en el contrato suscrito al efecto entre ambas partes.

De acuerdo con dicho contrato, el empresario se compromete a descontar de los jornales de aquellos de sus operarios que deseen voluntariamente afiliarse al sistema, una determinada cuota periodica, tal como semanal, quincenal o mensual, según las costumbres de pago de jornales o sueldos y a entregar estos importes a la entidad explotadora. A cambio de esto, dicha entidad hará beneficiarios a los obreros o empleados del empresario del servicio de venta a crédito y a plazos de todos los objetos de su comercio y del derecho a percibir un descuento en tales compras y otro mayor en las compras al con-



tado, todo ello en las condiciones generales que a continuación se detallan.

40

- a) Se establecerá una cuota mínima a retener
- b) Al obrero o empleado se le concederá, en todo momento un crédito del 50% de lo que tenga ahorrado, haciendosele en los casos que use de este derecho de compra a plazos, un descuento previamente establecido.

45

- c) Transcurrido un número determinado de cuotas retenidas, que se fijará con carácter general, el abonado adquiere la facultad de comprar al contado con el beneficio de un tanto por cien de descuento, previamente establecido.

50

- d) En caso de fallecimiento o cese de trabajo del abonado, se reintegrará a sus familiares, o al interesado, según el caso, el importe total del saldo a su favor, abonandosele un tanto por ciento por interés del capital ahorrado.

55

- e) No podrá efectuarse nueva compra sin antes haber liquidado la anterior.
- f) El establecimiento vendedor tendrá la obligación de exponer en el escaparate los precios de venta al público.

60

El medio de llevar a cabo estos convenios será por ejemplo el documento nº 1 de los anexos, en el cual el empresario relacionará el nombre, apellidos, número del abonado y cuota que se retiene, enviando dicha lista así como el importe de lo retenido y a la vista de la citada lista, la entidad explotadora anotará los correspondientes asientos en unas fichas como la representada en el nº 2 de los anexos, de las cuales se dispondrá de una por abonado, haciendose también en ella otras anotaciones propias

65

203826



70 de las operaciones que realice el abonado. Fianamente,  
para dar personalidad al abonado a este sistema y para  
que pueda hacer uso de sus beneficios, se le extenderá  
una tarjeta o carnet con su número de orden y el de la  
75 empresa, datos personales, condiciones generales y con  
la autorización y visado de la empresa, o sea un carnet  
como el representado en el anexo 3.

De lo expuesto se deducirá que el desarrollo y  
aplicación de este sistema comercial dá lugar a las si-  
guientes ventajas: a que se fomente el espíritu de ahorro  
80 por medio de las cuotas periodicas impuestas voluntaria-  
mente por los abonados al afiliarse; a que pueda hacer  
compras simultaneas al contado y a plazos, en estas últi-  
mas con la notoria ventaja de que en lugar de recargar  
el importe de la compra con intereses entre el 5, 10 ó  
85 15% como es corriente, se beneficia de un descuento, con  
lo que la ventaja es doble; a que se fomente el espíritu  
de unión entre empleados y obreros y la empresa, por te-  
ner que ser visada por ella toda operación que se realice;  
a la de que se garantiza la devolución de las retenciones  
90 realizadas; y finalmente pone al servicio del obrero y  
empleado los beneficios de la compra a plazos en las con-  
diciones favorables arriba indicadas.

N O T A

=====

95 Descrita suficientemente la naturaleza del inven-  
to, así como la manera de realizarlo en forma práctica  
e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto  
es susceptible de modificaciones de detalle, en cuanto  
estas no alteren el principio fundamental de su desarrollo.  
Por tanto, la presente nota protegerá:

203826



100            1º.- Nuevo sistema combinado de ahorro y créditos  
para compras, en el que se reivindica la relación o conve-  
nio comercial establecido entre la entidad explotadora del  
sistema, que puede ser cualquier establecimiento comercial,  
y las empresas industriales o de cualquier otra naturaleza,  
105 según el cual el empresario se compromete a descontar de  
los jornales o sueldos de aquellos de sus empleados u obre-  
ros que voluntariamente deseen afiliarse al sistema, una  
determinada cuota minima periodica tal como semanal, quin-  
cenal o mensual, según constumbres de pagos de jornales y  
110 sueldos, cuyo importe remitirá el empresario junto con el  
formulario que aparece en el gráfico nº 1 que consta de  
espacio para membrete de la entidad, para el nº de la em-  
presa, nº de la semana, quincena o mes y día del sábado u  
otro a que corresponde y las correspondientes columnas pa-  
115 ra nombre y apellidos, número del empleado u obrero y cuo-  
ta retenida.

              2º.- Nuevo sistema combinado de ahorro y crédito pa-  
ra compras, en el que se reivindica el servicio y derechos  
que la entidad explotadora del sistema concierta otorgar  
120 a los empleados y obreros de la empresa suscritora del con-  
trato a que se refiere la reivindicación anterior, que con-  
sisten en el otorgamiento de créditos para compras a plazos  
por el 50% del importe ahorrado en las retenciones según  
la reivindicación 1ª, en cuyas ventas a plazos se concede  
125 el descuento en un porcentaje previamente determinado con  
caracter general o para los diferentes articulos objeto de  
las transacciones, por estar las compras garantizadas indi-  
rectamente por el empresario del abonado.

              3º.- Nuevo sistema combinado de ahorro y créditos  
130 para compras, en el que se reivindica, como complemento de

203826



135 la reivindicación 1ª el documento que figura en el gráfico nº 2, que obrará siempre en poder de la entidad explotadora del sistema y que se encuentra constituido por una ficha cuenta con la indicación del número y datos personales del abonado, así como una columna con la cabecera de "Altas" - "Semana" (u otra similar) y una raya delante de cada uno de los números de las 52 semanas del año, una columna con la cabecera en blanco para darle el oportuno título y otras dos columnas para la cuota, y el saldo.

140 4º.- Nuevo sistema combinado de ahorro y créditos para compras, en el que se reivindica, como complemento de la reivindicación 2ª la facultad establecida por los contratos anteriores de que el obrero o empleado de la empresa colaboradora del sistema, pueda beneficiarse del descuento de un porcentaje establecido con caracter general o particular para determinados articulos, en las compras que realice al contado en la entidad explotadora del sistema, las cuales puede efectuar solamente después de transcurridas varias retenciones de cuotas periodicas, cuyas retenciones disponibles más sus intereses adecuados serán serán reintegrados al titular o a los familiares por fallecimiento o cese de trabajo, entregandose al abonado un carnet o tarjeta con su número, datos personales, condiciones generales y el visado o autorización de la empresa, según gráfico

145

150

155 nº 3 y

5º.- "NUEVO SISTEMA COMBINADO DE AHORRO Y CREDITOS PARA COMPRAS", de conformidad en un todo en lo esencial y fines industriales a lo descrito en la precedente Memoria, y gráficamente representado en las figuras del adjunto Plano para su mejor comprensión.

Esta Memoria consta de SEIS hojas, escritas o meca-

203826



nografiadas a doble espacio y por una sola de sus caras  
en 157 LINEAS.

Madrid a 24 de Mayo de 1952.

Por autorización del interesado.

JOSE LOPEZ  
P. P.  
*[Handwritten signature]*



203871

ANEXO n° 2



ABONADO N° .....

D. ....

Domicilio .....

Altas Semana		CUOTA	SALDO	SEMANA		CUOTA	SALDO
1				28			
2				29			
3				29			
4				30			
5				31			
6				32			
7				33			
8				34			
9				35			
10				36			
11				37			
12				38			
13				39			
14				40			
15				41			
16				42			
17				43			
18				44			
19				45			
20				46			
21				47			
22				48			
23				49			
24				50			
25				51			
26				52			
27				52			

203826

3



A N V E R S O

<p>b) Si un abonado compra al contado se le hará un descuento del 7% (para poderse efectuar este descuento por primera vez tendrá que tener abonadas como mínimo 6 cuotas).</p> <p>3º.- En caso de fallecimiento o cese de trabajo se le devolverá a sus familiares o al interesado, según el caso, abonandosele el 3% como interés de ahorro.</p> <p>4º.- No podrá efectuar nueva compra sin antes haber liquidado lo anterior.</p> <p>5º.- (Nombre de la entidad explotadora).. tendrá la obligación de exponer los precios de venta en los escaparates.</p>	<p>A H O R R O</p> <p>C R E D I T O</p> <p>d e</p> <p>(Nombre de la entidad explotadora).</p>
--	---

R E V E R S O

<p>NUM.....</p> <p>D.....</p> <p>.....</p> <p>Domicilio.....</p> <p>.....</p>	<p><u>AUTORIZADO</u></p> <p>fecha.....</p> <p>=====</p> <p>1º.- La cuota mínima será de 5 ptas. semanales.</p> <p>2º.- En todo momento el abonado tendrá un crédito de la mitad que tenga ahorrado, haciendosele un descuento del 5%.</p>
---	---

JOSE LOPEZ  
P. P.  
*[Handwritten signature]*